



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2008-00149-00
DEMANDANTE	NASLY SALAS VILLADIEGO
DEMANDADO	CORPORACION MILITAR ALMIRANTE COLON
	OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO HTS

En atención a lo dispuesto por el H.T.S. de Justicia Sala Civil-Familia-Laboral de Montería en providencia de fecha 22 de abril de 2024, con ponencia del H.M. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, la cual dispuso:

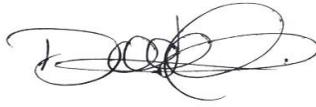
"PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 12 de febrero de 2024, por el cual se corrió traslado a las partes para alegar de conclusión. SEGUNDO: INADMITIR el recurso de apelación indicado en el pórtico de la presente providencia. TERCERO. Devuélvase el expediente al juzgado de origen"

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo ordenado por el Superior en auto de fecha 22 de abril 2024.

SEGUNDO: NO habiendo actuaciones pendientes, se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ENRIQUE VARGAS ARROYO

JUEZ